



Corporación  
Dermoestética

**- ANEXO VIII -**

**PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. PREVISTA PARA EL 16 DE ABRIL DE 2011**

Los acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales e Informe de Gestión Individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2010, y propuesta de aplicación de resultados.**

Aprobar:

- Las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión Individual de “CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.”, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.
- El resultado de “CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.” correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, que asciende a pérdidas por importe de 8.087 miles de euros, así como la aplicación de dicho resultado, según propuesta del Consejo de Administración, al epígrafe de “Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores”.

**SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2010.**

Aprobar:

- Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo “CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA”, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, así como el correspondiente Informe de Gestión Consolidado, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

**TERCERO.- Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2010.**

Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2010.

**CUARTO.- Reelección, en su caso, de los auditores de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2011.**

Tras la propuesta presentada por el Comité de Auditoria, se propone llevar a cabo la reelección de los auditores de cuentas de “CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.” y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2011, en los siguientes términos:

- Reelegir Auditores de Cuentas de la Sociedad a la entidad Deloitte, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, con C.I.F. B-79104469 y nº S0692 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja M-54414, tomo 13650, folio 188, sección 8, por un período de un año renovable, empezando a contar desde el 1 de enero de 2011, coincidiendo con el inicio del ejercicio social.
- Reelegir Auditores de Cuentas del Grupo consolidado del que “CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.” constituye sociedad dominante a la entidad Deloitte, S.L., cuyos datos de identificación constan en el apartado anterior, por un período de un año renovable, empezando a contar desde el 1 de enero de 2011, coincidiendo con el inicio del ejercicio social de las sociedades que configuran el grupo consolidado.

Se propone además autorizar al Consejo de Administración para determinar la remuneración del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de acuerdo con (i) las bases económicas aplicables con carácter general por la entidad de auditoria citada, y (ii) los términos y condiciones que eventualmente tuvieran ya pactados la Sociedad y la entidad Deloitte, S.L.

**QUINTO.- Reelección, en su caso, del Consejero D. José Greus Rodrigo.**

Habiendo vencido el cargo de Consejero de Don José Greus Rodrigo, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, el 10 de junio de 2010, quien fue nombrado Consejero por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2009, para cubrir la vacante producida por la renuncia de Don Carlos Senent Sales en sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 16 de octubre de 2008 y ratificado por la Junta General en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2009, renombrar al mismo en el cargo de Consejero, con el

carácter de Consejero Independiente, por el plazo máximo estatutario, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramiento, Retribuciones y Buen Gobierno.

**SEXTO.- Reelección, en su caso, del Consejero D. Antonio Sánchez Rodado.**

Habiendo vencido el cargo de Consejero de Don Antonio Sánchez Rodado, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, el 10 de junio de 2010, quien fue nombrado Consejero por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2006, para cubrir la vacante producida en sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 31 de julio de 2006 y ratificado por la Junta General en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2007, renombrar al mismo en el cargo de Consejero, con el carácter de Consejero Dominical, por el plazo máximo estatutario, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramiento, Retribuciones y Buen Gobierno.

**SÉPTIMO.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.**

Se propone facultar a cualesquiera miembro del Consejo de Administración, así como al Secretario y Vicesecretario no Consejeros del Consejo de Administración, D. Carlos Peiró Sendra y D. Luis Sebastián Maganto, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, con su sola firma, puedan llevar a cabo la ejecución completa de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, realizando cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes a tal fin, incluyendo, a título meramente enunciativo, la realización y otorgamiento de cuantos actos o documentos públicos y/o privados sean necesarios para efectuar el depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales Individuales y de las Cuentas Anuales Consolidadas, y demás documentos exigidos, en los términos previstos en el artículo 366 del Reglamento del Registro Mercantil; así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, incluyendo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar dichos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.